

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



Juzgado Diecinueve Civil Municipal

Bogotá D C, nueve (9) de noviembre de dos mil veintitrés (2023).

Ref. 2022-01066.

Para los fines legales pertinentes téngase en cuenta que la demandada Luz Aurora Pardo Riveros contestó la demanda a través de apoderada allanándose a las pretensiones.

Obre en autos la respuesta emitida por la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital (UAECD) y se pone en conocimiento de las partes para los fines pertinentes.

De otro lado, se requiere a la parte demandante a fin de que en el término de treinta (30) días contado a partir de la notificación del presente proveído la instale nuevamente la valla y aporte las fotografías subsanando las falencias descritas en el auto de 31 de agosto de 2023 conforme a los requisitos consagrados en el numeral 7° del artículo 375 del C.G.P., so pena aplicar la terminación del proceso por desistimiento tácito.

Vencido el término reseñado en precedencia ingrese al despacho para proveer lo que en derecho corresponda.

Notifíquese y cúmplase,¹

IRIS MILDRED GUTIÉRREZ
JUEZ

¹Esta providencia se notificó por estado No. 136 de 10 de noviembre de 2023.

Firmado Por:
Iris Mildred Gutierrez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 019
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7d34313d0be767145f71f384684fa236bc3615de1378e6e52ceff5efa11fb0c7**

Documento generado en 09/11/2023 02:51:55 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>